

DECRETO 3579 DE 1982

(diciembre 10)

por el cual se modifica el artículo 1° del Decreto 3399 de 1982

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

DECRETA:

Artículo 1° Modifícase el artículo 1° del Decreto número 3399 del 26 de noviembre de 1982, en el sentido de convoca a sesiones extraordinarias a los Consejas Comisariales del Amazonas, Guainía, Vaupés y Vichada, por un período de ocho (8) días hábiles, a partir del trece de diciembre del presente año, y no como allí se indicó.

Artículo 2° Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado hoy 10 de diciembre de 1982.

BELISARIO BETANCUR.

El Jefe del Departamento Administrativo de Intendencias y Comisarías,
Héctor Moreno Reyes.